

APLICACIÓN: 0.1.21.31.01.14.48200.31D.5				
EXPEDIENTE	SECTOR	ENTIDAD	CONCEPTO SUBVENCIONADO	IMPORTE
200314/00036	Personas Mayores	Asociación Siloe	Mantenimiento Resd. San Rafael	21.000 €
200314/00042	Personas Mayores	Asociación Siloe	Mantenimiento Resd. Virgen del Valle	12.000 €
200314/00472	Personas Mayores	Asoc. Virgen Remedios de Belmez	Mantenimiento Resd. Virgen de los Remedios	11.000 €
200314/00860	Personas Mayores	Hnas. Salesianas del Sagrado Corazón de Jesús	Mantenimiento Res. Sagrada Familia	11.468 €
200314/00185	Personas Mayores	Fundación Casa Ntra. Sra. del Carmen	Mantenimiento Resd. Ntra. Sra. del Carmen	14.000 €
200314/00205	Personas Mayores	Congr. "Hospital San Juan de Dios"	Mantenimiento Hospital San Juan de Dios	12.000 €
200314/00857	Personas Mayores	Hnas de Ancianos Desamparados	Mantenimiento Resd. San Rafael de Cordoba	10.000 €
200314/00982	Personas Mayores	Hnas de Ancianos Desamparados	Mantenimiento Resd. San Rafael de Montilla	10.000 €
200314/00626	Personas Mayores	Hnas de Ancianos Desamparados	Mantenimiento Resd. Ntra. Sra. de la Sierra de Cabra	10.000 €
200314/00981	Personas Mayores	Hnas de Ancianos Desamparados	Mantenimiento Resd. San Francisco de Baena	10.000 €
200314/00856	Personas Mayores	Hnas de Ancianos Desamparados	Mantenimiento Resd. Sta. Susana de Puente. Genil	10.000 €
200314/00068	Personas Mayores	Hogar Maria Madre	Mantenimiento Resd. Maria Madre	11.000 €
200314/00908	Personas Mayores	Obra Pia Santisima Trinidad	Mantenimiento Resd. Strna. Trinidad	12.000 €
200314/00229	Personas Mayores	Fund. Hosp. San Jacinto y Ntra. Sra. de los Dolores	Mantenimiento Res. San Jacinto y Ntra. Sra. Dolores	15.000 €
200314/00762	Personas Mayores	Residencia Divino Maestro	Mantenimiento Resd. Divino Maestro	8.000 €
200314/00441	Personas Mayores	Residencia Jesús Nazareno	Mantenimiento Residencia Jesus Nazareno	12.000 €

Córdoba, 9 de febrero de 2005.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

RESOLUCION de 19 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2004.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Orden de fecha 2 de enero de 2004 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 27, de 10 de febrero), el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2004.

RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de las siguientes subvenciones que se relacionan a continuación y en las cuantías que se indican, concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero antes mencionada, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Beneficiario: Patronato Municipal de Bienestar Social de Alcalá la Real.
Modalidad: Equipamiento residencia de adultos personas con discapacidad.
Importe subvencionado: 13.092,92 €.

Beneficiario: Patronato Municipal de Bienestar Social de Alcalá la Real.
Modalidad: Eliminación de barreras arquitectónicas.
Importe subvencionado: 18.000 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcaudete.
Modalidad: Mantenimiento Centro Ocupacional.
Importe subvencionado: 17.962 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baeza.
Modalidad: Mantenimiento residencia personas mayores.
Importe subvencionado: 34.410 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Beas de Segura.
Modalidad: Construcción residencia personas mayores.
Importe subvencionado: 24.000 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Beas de Segura.
Modalidad: Mantenimiento residencia personas mayores.
Importe subvencionado: 31.310 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benatae.
Modalidad: Construcción unidad de estancia diurna.
Importe subvencionado: 32.000 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cabra de Santo Cristo.
Modalidad: Construcción unidad de estancia diurna.
Importe subvencionado: 26.000 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Carolina.
Modalidad: Mantenimiento Centro de día de personas mayores.
Importe subvencionado: 9.730 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Castillo de Locubín.
Modalidad: Equipamiento unidad de estancia diurna.
Importe subvencionado: 10.945 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Castillo de Locubín.
Modalidad: Construcción residencia personas mayores.
Importe subvencionado: 42.000 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cazalilla.
Modalidad: Construcción residencia personas mayores.
Importe subvención: 36.000 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Frailes.
Modalidad: Construcción unidad de estancia diurna.
Importe subvencionado: 26.000 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Génave.
Modalidad: Construcción residencia personas mayores.
Importe subvencionado: 30.000 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huelma.
Modalidad: Equipamiento residencia personas mayores.
Importe subvencionado: 8.512,65 €.

Beneficiario: Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación de Jaén.
Modalidad: Programas de actividades de promoción para personas mayores.
Importe subvencionado: 203.894,24 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jimena.
Modalidad: Construcción unidad de estancia diurna.
Importe subvencionado: 12.000 €.

Beneficiario: Patronato Municipal de Bienestar Social de Linares.
Modalidad: Mantenimiento centro ocupacional.
Importe subvencionado: 46.673,40 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Linares.
Modalidad: Eliminación de barreras arquitectónicas.
Importe subvencionado: 18.000 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Marmolejo.
Modalidad: Mantenimiento de centro de día de personas mayores.
Importe subvencionado: 6.314 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Martos.
Modalidad: Construcción residencia de adultos personas con discapacidad.
Importe subvencionado: 111.862,38 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Mengíbar.
Modalidad: Construcción centro ocupacional.
Importe subvencionado: 62.000 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Mengíbar.
Modalidad: Mantenimiento centro ocupacional.
Importe subvencionado: 13.235 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Orcera.
Modalidad: Reforma centro de día y unidad de estancia diurna.
Importe subvencionado: 12.000 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Peal de Becerro.
Modalidad: Construcción residencia personas mayores.
Importe subvencionado: 36.000 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Porcuna.
Modalidad: Mantenimiento centro ocupacional.
Importe subvencionado: 13.235 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Porcuna.
Modalidad: Mantenimiento centro ocupacional.
Importe subvencionado: 7.522 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pozo Alcón.
Modalidad: Reforma centro ocupacional.
Importe subvencionado: 12.000 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pozo Alcón.
Modalidad: Programas actividades de promoción.
Importe subvencionado: 9.450 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Quesada.
Modalidad: Mantenimiento centro ocupacional.
Importe subvencionado: 15.126 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santiago-Pontones.
Modalidad: Construcción residencia personas mayores.
Importe subvencionado: 42.000 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Siles.
Modalidad: Eliminación de barreras arquitectónicas.
Importe subvencionado: 18.000 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torredelcampo.
Modalidad: Mantenimiento residencia personas mayores.
Importe subvencionado: 14.075 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torredelcampo.
Modalidad: Equipamiento unidad de estancia diurna personas mayores.
Importe subvencionado: 8.946,35 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torredelcampo.
Modalidad: Mantenimiento centro de día personas mayores.
Importe subvencionado: 10.000 €.

Beneficiario: Patronato Municipal Pro Minusválidos Físicos-Ubeda.
Modalidad: Mantenimiento centro ocupacional.
Importe subvencionado: 36.518,60 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Valdepeñas.
Modalidad: Construcción unidad de estancia diurna.
Importe subvencionado: 26.000 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villacarrillo.
Modalidad: Reforma centro ocupacional.
Importe subvencionado: 12.000 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de la Reina.
Modalidad: Mantenimiento residencia personas mayores.
Importe subvencionado: 8.140 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de la Reina.
Modalidad: Eliminación de barreras arquitectónicas.
Importe subvencionado: 18.000 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villarrodriego.
Modalidad: Construcción unidad de estancia diurna personas mayores.
Importe subvencionado: 32.000 €.

Beneficiario: Asociación Provincial Allegados Enfermos Mentales «APAEM».
Modalidad: Programa de actividades de promoción.
Importe subvencionado: 6.585,60 €.

Beneficiario: Fundación Nazaret.
Modalidad: Equipamiento residencia personas mayores.
Importe subvencionado: 9.000 €.

Beneficiario: Asamblea Suprema de la Cruz Roja.
Modalidad: Programa actividades de promoción.
Importe subvencionado: 13.000 €.

Beneficiario: Asociación J. atención personas parálisis cerebral «ASPACE».
Modalidad: Construcción unidad de día personas con discapacidad.
Importe subvencionado: 52.000 €.

Beneficiario: Asociación Provincial Pro Minusválidos Psíquicos «APROMPSI».
Modalidad: Reforma residencia gravemente afectados personas con discapacidad.
Importe subvencionado: 31.500 €.

Beneficiario: APROMPSI.
Modalidad: Programa de actividades de promoción.
Importe subvencionado: 8.640 €.

Beneficiario: APROMPSI.
Modalidad: Equipamiento residencia de adultos con discapacidad.
Importe subvencionado: 12.000 €.

Beneficiario: APROMPSI.
Modalidad: Reforma residencia de adultos con discapacidad.
Importe subvencionado: 27.413 €.

Beneficiario: APROMPSI.
Modalidad: Programa de actividades de promoción.
Importe subvencionado: 11.000 €.

Beneficiario: APROMPSI.
Modalidad: Equipamiento centro ocupacional.
Importe subvencionado: 18.000 €.

Beneficiario: APROMPSI.
Modalidad: Mantenimiento sede personas con discapacidad.
Importe subvencionado: 64.000 €.

Beneficiario: APROMPSI.
Modalidad: Programa de actividades de promoción.
Importe subvencionado: 7.060 €.

Beneficiario: APROMPSI.
Modalidad: Programa de actividades de promoción.
Importe subvencionado: 9.000 €.

Beneficiario: APROMPSI.
Modalidad: Programa de actividades de promoción.
Importe subvencionado: 12.000 €.

Beneficiario: Asociación de familiares de Alzheimer «La Estrella».
Modalidad: Programa de actividades de promoción.
Importe subvencionado: 7.956 €.

Beneficiario: Asociación de padres de niños autistas «J.P.M.»
Modalidad: Programa de actividades de promoción.
Importe subvencionado: 9.200 €.

Beneficiario: Asociación Síndrome de Down «Ciudad de Jaén».
Modalidad: Mantenimiento sede personas con discapacidad
Importe subvencionado: 12.000 €.

Beneficiario: Asociación Síndrome de Down «Ciudad de Jaén»
Modalidad: Programa actividades de promoción.
Importe subvencionado: 25.200 €.

Beneficiario: Asociación de Atención Social «Siloe».
Modalidad: Mantenimiento residencia de adultos con discapacidad.
Importe subvencionado: 24.000 €.

Beneficiario: Asociación de Atención Social «Siloe».
Modalidad: Programa de actividades de promoción.
Importe subvencionado: 12.000 €.

Beneficiario: Asociación Provincial de Sordos de Jaén.
Modalidad: Mantenimiento sede personas con discapacidad.
Importe subvencionado: 24.000 €.

Beneficiario: Federación Provincial de Asociaciones de Minusválidos Físicos de Jaén.
Modalidad: Construcción centro multiservicios personas con discapacidad.
Importe subvencionado: 120.000 €.

Beneficiario: Federación Provincial de Asociaciones de Minusválidos Físicos de Jaén.
Modalidad: Mantenimiento sede asociación personas con discapacidad.
Importe subvencionado: 29.000 €.

Beneficiario: Federación Provincial de Asociaciones de Minusválidos Físicos de Jaén.
Modalidad: Programa de actividades de promoción.
Importe subvencionado: 9.150 €.

Beneficiario: Fundación Jienense de Tutela.
Modalidad: Mantenimiento sede asociación personas con discapacidad.
Importe subvencionado: 13.000 €.

Beneficiario: Hermanas Nuestra Sra. de la Consolación de La Higuera.
Modalidad: Reforma residencia personas mayores.
Importe subvencionado: 11.000 €.

Beneficiario: Asociación integración personas con discapacidad psíquica de Linares «AINPER».
Modalidad: Mantenimiento centro ocupacional.
Importe subvencionado: 17.400 €.

Beneficiario: Asociación Carmelo Seglar de Linares.
Modalidad: Mantenimiento residencia personas mayores.
Importe subvencionado: 12.312 €.

Beneficiario: Asociación Obra Social TAU de Linares.
Modalidad: Mantenimiento residencia de adultos con discapacidad.
Importe subvencionado: 34.600 €.

Beneficiario: Fundación Benéfico Privada los Marqueses de Linares.
Modalidad: Mantenimiento residencia personas mayores.
Importe subvencionado: 40.960 €.

Beneficiario: Hermanas Hospitalarias «Jesús Nazareno» de Lopera.
Modalidad: Mantenimiento residencia personas mayores.
Importe subvencionado: 13.566 €.

Beneficiario: Asociación Sagrada Familia de la Puerta de Segura.
Modalidad: Mantenimiento residencia personas mayores.
Importe subvencionado: 20.707 €.

Beneficiario: Fundación para el Desarrollo Local de Santo Tomé.
Modalidad: Construcción residencia personas mayores.
Importe subvencionado: 24.000 €.

Beneficiario: Congregación Madres Desamparados de Torredonjimeno.
Modalidad: Mantenimiento residencia personas mayores.
Importe subvencionado: 18.486 €.

Beneficiario: Hermanitas Hermanos Desamparados de Torreperogil.
Modalidad: Mantenimiento residencia personas mayores.
Importe subvencionado: 39.932 €.

Beneficiario: Asociación de familiares y colaboradores de enfermos de Alzheimer de Ubeda.
Modalidad: Equipamiento unidad de estancia diurna.
Importe subvencionado: 9.000 €.

Beneficiario: Hermanitas ancianos desamparados de Villanueva del Arzobispo.
Modalidad: Mantenimiento residencia personas mayores.
Importe subvencionado: 39.932 €.

Jaén, 19 de enero de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE CORDOBA

EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 485/2004.

NIG: 1402100C20040005194.

Procedimiento: Separación Contenciosa (N) 485/2004. Negociado. P.

Sobre: Separación Contenciosa.

De: Doña Manuela Serrano Ruiz.

Procurador: Sr. Marcial Gómez Balsera.

Letrada: Sra. Santiago Reyes, Carmen.

Contra: Don Antonio Cortés Moreno.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Separación Contenciosa (N) 485/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Córdoba a instancia de doña Manuela Serrano Ruiz contra don Antonio Cortés Moreno sobre Separación Contenciosa, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Córdoba. C/ Doce de Octubre núm. 2.

Procedimiento: Separación Contenciosa 485/04-P.

SENTENCIA

Juez que la dicta: Doña Blanca Pozón Giménez.

Lugar: Córdoba.

Fecha: Diecinueve de noviembre de dos mil cuatro.

Parte demandante: Doña Manuela Serrano Ruiz.

Abogado: Sr. Gómez Balsera, Marcial.

Procuradora: Sra. Santiago Reyes, Carmen.

Parte demandada: Don Antonio Cortés Moreno.

Objeto del juicio: Separación Contenciosa 485/04-P.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador Sr. Gómez Balsera, Marcial en representación de doña Manuela Serrano Ruiz se presentó demanda de separación contra su cónyuge don Antonio Cortés Moreno, alegando los siguientes hechos: 1. Los cónyuges contrajeron matrimonio en Córdoba, el día 24 de marzo de 1994; 2. De la unión han nacido cuatro hijos, María del Mar, Juan Antonio, José Manuel y Manuel, menores de edad; 3. La convivencia matrimonial en la actualidad es imposible.

4. La demandante reside en casa de un hermano por carecer de vivienda propia, está a la espera de que se le conceda una vivienda en régimen de alquiler de Vimcorsa. La hija mayor convive con ella, y los hijos menores están en la actualidad tutelados por la Junta de Andalucía.

Tras alegar los fundamentos de derecho que considero oportunos, termina solicitando se dicte sentencia de conformidad con el suplico de la demanda.

Segundo. Admitida a trámite la demanda se confirió traslado a la parte demandada y al Ministerio Fiscal, a fin de comparecer y contestar en el plazo de veinte días, no compareciendo se declara a dicha parte en situación de rebeldía procesal.

El Ministerio Fiscal contesta dentro de plazo.

Tercero. Convocadas las partes a la celebración de la vista principal del juicio, de conformidad con el artículo 770 de la LEC, que se celebró con la asistencia de la actora que se ratificó en su demanda y del Ministerio Fiscal. Solicitado el recibimiento del juicio a prueba, así se acordó, practicándose las propuestas y admitidas, con el resultado que consta en los autos, tras lo cual, quedan conclusos para sentencia.

Cuarto. En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales aplicables.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Según el artículo 770 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, establece que las demandas de separación y divorcio, salvo las previstas en el artículo 777, las de nulidad del matrimonio y demás que formulen al amparo del Título IV del libro I del Código Civil, se sustanciarán por los trámites del verbal, conforme a lo establecido en el Capítulo I de este Título, y con sujeción, además, a las reglas contenidas en el citado precepto.

Segundo. El artículo 82 del Código Civil establece las causas de separación, incorporándose por la doctrina la falta de afecto conyugal.

Aplicándolo al presente caso, a la vista de las pruebas que obran unidas, concurre causa para decretar la separación interesada en la demanda, con los efectos legales inherentes.

En relación con las medidas definitivas de la separación, respecto a la hija que convive con la demandante, valorando el resultado de las pruebas, y en atención a la protección del interés superior de la menor, procede aprobar las medidas solicitadas, si bien, respecto a las visitas, se concreta en parte otro régimen.

Sin pronunciamiento sobre las costas.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda de separación interpuestas por doña Manuela Serrano Ruiz contra su cónyuge don Antonio Cortés Moreno, en situación de rebeldía procesal, y debo declarar y declaro la separación matrimonial de ambos cónyuges, con los efectos legales inherentes, y las siguientes medidas definitivas:

1. Se atribuye a la esposa la guarda y custodia de la hija María del Mar, sujeta a la patria potestad de ambos progenitores. El régimen de visitas a favor del padre, durante la semana el martes desde las 17,00 a 19,30 horas. Fines de semana alternos, desde las 11 horas del sábado a las 20 horas del domingo; Vacaciones de Navidad, Semana Santa y Verano, por mitad entre ambos progenitores. A falta de acuerdo, los años pares la esposa elige en primer lugar y el esposo los años impares.

2. Se fija la cantidad de 90 euros mensuales, en concepto de pensión de alimentos para la hija María del Mar, a cargo del padre, a abonar por anticipado dentro de los cinco primeros días de cada mes, a ingresar en la cuenta que al efecto designe la esposa. Dicha cantidad se actualizará anualmente, con efectos de primero de año, en proporción a las variaciones que experimenten los índices de los precios al consumo, según el Instituto Nacional de Estadística u organismo que legalmente le sustituya.

Sin pronunciamiento sobre las costas.